



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 11/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno José Luis VERNAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba materias de 5to. año, con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 11/93 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 11/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, rendida el 17 de febrero de 1989, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno José -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

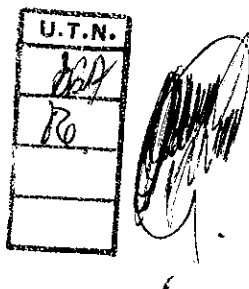
-2-

///.-

Luis VERNAZ, legajo nro. 13-04109-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 886/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO